

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Escuela de Negocios y Administración Pública

---

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

---

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

---

Impacto de las leyes de acceso a la información pública en el  
GAD Jipijapa, Ecuador, período 2021-2024.

**AUTORA: BARBARA VICTORIA LOOR MOREIRA**

**DOCENTE TALLER: BUSTINGORRY, FLORENCIA**

MAYO, 2025

---

## **Resumen**

El presente trabajo analiza el impacto de las leyes de acceso a la información pública en la transparencia, y la rendición de cuentas del (GAD) del Cantón Jipijapa, Ecuador, durante el período 2021-2024. El estudio maneja como hipótesis que la implementación y cumplimiento de las leyes de acceso a la información pública ha tenido un efecto favorable en la transparencia y en la gestión administrativa de la institución, lo que permite el mejoramiento de la rendición de cuentas, facilitando el acceso ciudadano a la información gubernamental.

El objetivo general es evaluar cómo las normativas de acceso a la información pública influyen en la administración pública local. Para ello, se plantea analizar el cumplimiento de la LOTAIP, examinar su impacto en la rendición de cuentas y estudiar el contexto político que afecta su aplicación. Para ello, se adoptó una metodología mixta, combinando el análisis documental de fuentes primarias y secundarias mediante recolección de informes, documentos oficiales y entrevista.

El diagnóstico revela una evolución fluctuante, a saber; en 2021 y 2022, el GAD jipijapa obtuvo puntajes altos en los índices de transparencia activa; sin embargo, en 2023, tras una transición administrativa, se evidenció una crisis marcada por la inobservancia de la normativa, la falta de actualización de portales y la ausencia de protocolos internos. En 2024, se evidenció una recuperación importante, con el cumplimiento integral de los artículos 19 y 24 de la LOTAIP reformada.

Por ello, la propuesta planteada por el presente trabajo de investigación como intervención es la institucionalización de un protocolo de transición transparente entre los cambios de gobiernos, capacitación continua al personal, campañas de alfabetización ciudadana y la creación de una

comisión mixta de monitoreo. Esas acciones pretenden garantizar la sostenibilidad del cumplimiento normativa más allá de los ciclos políticos.

En conclusión, el estudio demuestra que el acceso a la información pública es esencial para la buena gobernanza y que su eficacia y cumplimiento depende tanto de la normativa como del compromiso institucional. La experiencia del GAD Jipijapa evidencia tanto avances alcanzables como los riesgos de incumplimiento y retroceso, subrayando la relevancia de políticas públicas sostenibles y participativas.

**Palabras clave:** Administración pública; Rendición de cuentas; Gobierno estatal y local.

## Índice

<b>1. Introducción</b> .....	5
<b>1.1 Fundamentación y planteamiento del problema</b> .....	5
<b>1.3 Objetivos</b> .....	8
<b>1.3.1 Objetivo General</b> .....	8
<b>1.3.2 Objetivos Específicos</b> .....	8
<b>1.4 Aspectos metodológicos</b> .....	8
<b>2. Marco teórico</b> .....	11
<b>2.1 Acceso a la información pública: Concepto y fundamentos</b> .....	11
<b>2.1.1 Los Principios básicos del derecho de acceso a la información pública</b> .....	12
<b>2.2 Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública</b> .....	14
<b>2.2.1 Concepto y teorías sobre transparencia gubernamental</b> .....	14
<b>2.2.2 Modelos y mecanismos de rendición de cuentas en gobiernos locales</b> .....	16
<b>2.3 Eficiencia administrativa y su relación con el acceso a la información</b> .....	18
<b>2.4 Participación ciudadana y acceso a la información</b> .....	19
<b>2.5 Marco Normativo del Acceso a la Información en Ecuador</b> .....	21
<b>3. Diagnóstico</b> .....	31
<b>4. Propuesta de intervención</b> .....	39
<b>4.1 Objetivos de la propuesta</b> .....	40
<b>4.1.1 Objetivo General</b> .....	40
<b>4.1.2 Objetivos Específicos</b> .....	40
<b>4.2 Estrategia a implementar</b> .....	40
<b>4.3 Descripción del procedimiento y actividades a desarrollar</b> .....	41
<b>4.4 Acciones previstas para la evaluación de la intervención</b> .....	42
<b>5. Conclusiones</b> .....	43
<b>6. Referencias bibliográficas</b> .....	46

## **1. Introducción**

El presente trabajo de investigación estudiará el impacto de las leyes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Cantón Jipijapa, Ecuador, durante el período 2021-2024. En ese contexto, la investigación se centrará en analizar cómo las leyes de acceso a la información han influido en la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno municipal de Jipijapa. Se empleará un enfoque metodológico riguroso que se centrará en el análisis de la literatura existente y documentos relevantes tanto de fuentes primarias como secundarias. Este enfoque permitirá una comprensión profunda y contextualizada del tema a través de la revisión y síntesis de las mismas.

La elección de este tipo de investigación responde a la necesidad de comprender en profundidad el impacto de las políticas de transparencia en un contexto local específico, proporcionando así un aporte significativo tanto a la literatura académica como a la práctica gubernamental. Esta investigación no solo buscará llenar un vacío en el conocimiento existente, sino también ofrecer una nueva perspectiva e información que va a permitir mejorar la implementación de las leyes de acceso a la información pública en gobiernos locales similares.

### **1.1 Fundamentación y planteamiento del problema**

El impacto de las leyes de acceso a la información pública ha ganado relevancia en los últimos años como un pilar fundamental para la transparencia en los gobiernos locales. La implementación de estas leyes permite a los ciudadanos obtener información sobre las actividades gubernamentales, promoviendo así una mayor rendición de cuentas y mejorando la eficiencia administrativa. En el caso del GAD del Cantón Jipijapa, Ecuador, el período 2021-2024 es especialmente significativo para analizar estos efectos.

La elección del período de investigación permite realizar un estudio con datos recientes y verificables. Durante estos años, se implementaron avances en la digitalización y modernización de los sistemas de transparencia, lo que posibilita evaluar su efectividad en la gestión pública. Además, este período abarca cambios administrativos y normativos que pudieron haber influido en la aplicación de estas leyes, permitiendo identificar mejoras o limitaciones en el acceso a la información.

Asimismo, el creciente interés público en lo gubernamental hace relevante analizar cómo ha respondido el GAD de Jipijapa en términos de rendición de cuentas y acceso ciudadano a la información. Y es que, un estudio detallado del impacto de estas leyes en Jipijapa ayudará a entender cómo han mejorado la rendición de cuentas y en qué áreas aún necesitan fortalecerse.

Evaluar el impacto de estas leyes también implica entender cómo han afectado la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y en el control social de las actividades gubernamentales. Ello es crucial para fortalecer la democracia local y promover una cultura de participación activa (Fox, 2015). La implementación de leyes de acceso a la información, asimismo puede tener un impacto significativo en la eficiencia administrativa, al obligar a los funcionarios públicos a mejorar la gestión de la información y a ser más receptivos a las demandas ciudadanas (Piotrowski & Van Ryzin, 2007)

Los resultados de este estudio pueden servir como referencia para otros gobiernos locales en Ecuador y en la región, proporcionando un modelo de buenas prácticas en la implementación de políticas de transparencia y acceso a la información. Este estudio no solo contribuirá a la literatura existente sobre la transparencia y la gobernanza local, sino que también puede servir como base

teórica para implementar mejoras en la implementación de las leyes de acceso a la información pública en el Cantón Jipijapa y otros contextos similares.

En las últimas décadas, la implementación de leyes de acceso a la información pública ha sido reconocida mundialmente como una herramienta esencial para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los gobiernos (Bertot; Gorham; Jaeger; Sarin; & Choi, 2014). Sin embargo, la efectividad y el impacto de estas leyes pueden variar significativamente según el contexto y la región, influenciados por factores políticos, culturales, y administrativos. Por ello, surge la interrogante sobre ¿Cuál ha sido el impacto de las leyes de acceso a la información pública en la transparencia y la rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Jipijapa, Ecuador, durante el período 2021-2024?

La hipótesis de este trabajo se basa en que la implementación y cumplimiento de las leyes de acceso a la información pública ha tenido un impacto positivo en la transparencia y en la gestión administrativa en general, mejorando la rendición de cuentas y facilitando el acceso ciudadano a la información gubernamental.

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo General**

Evaluar el impacto de las leyes de acceso a la información pública en la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jipijapa, Ecuador, durante el período 2021-2024.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

Analizar el grado de cumplimiento de las leyes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Jipijapa durante el período 2021-2024, identificando avances y limitaciones en su implementación.

Examinar el impacto de las leyes de acceso a la información pública en la transparencia y la rendición de cuentas del GAD de Jipijapa, considerando el acceso a la información gubernamental.

Investigar el grado de cumplimiento de las leyes de acceso a la información pública y cómo este se ha visto afectado por diversos contextos políticos del GAD de Jipijapa durante el periodo analizado.

## **1.4 Aspectos metodológicos**

Para la elaboración del diagnóstico sobre el impacto de las leyes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jipijapa durante el período 2021-2024, se utilizará un enfoque mixto que combinará métodos cualitativos y cuantitativos. Este enfoque permitirá abordar de manera integral los objetivos específicos de la investigación, proporcionando una visión más completa de la implementación de las leyes, su impacto en la transparencia y rendición de cuentas. De acuerdo con Creswell (2014), un enfoque mixto es adecuado cuando se

busca obtener una comprensión más profunda de un fenómeno social, ya que permite combinar la riqueza de los datos cualitativos con la generalización de los datos cuantitativos.

El diseño de la investigación será descriptivo-exploratorio, ya que busca identificar y analizar el cumplimiento de las leyes de acceso a la información pública, examinar su impacto en la transparencia y la rendición de cuentas. El objetivo es proporcionar una comprensión detallada del contexto y los efectos de estas leyes en el GAD de Jipijapa durante el período seleccionado. Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), un diseño descriptivo-exploratorio permite explorar fenómenos en contextos específicos, identificando patrones y relaciones.

Las fuentes de datos para este estudio serán tanto primarias como secundarias. Las primarias, se obtendrán a través de entrevistas semiestructuradas con funcionarios del GAD de Jipijapa encargados de la gestión de la información pública, así como documentos oficiales e informes de la misma entidad. Las entrevistas se diseñarán para recoger tanto datos cuantitativos como cualitativos relacionados con la implementación de las leyes y su impacto en la ciudadanía. Sabiendo que las entrevistas semiestructuradas permiten obtener información detallada y flexible, tal como lo proponen Flick (2009) y Patton (2015).

Las secundarias serán documentos como informes de rendición de cuentas, informes de gestión y bases de datos públicas disponibles en plataformas de transparencia. La revisión documental es fundamental para el análisis de la implementación de políticas públicas (Yin, 2014).

En ese mismo marco, la unidad de análisis debe ser definida en función de los objetivos del estudio y el contexto en el que se desarrollan los procesos sociales (Calzada Lemus & Osorio Orozco, 2019). Por ello, la unidad de análisis será el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón

Jipijapa durante el período 2021-2024, centrándose en los procesos relacionados con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

El análisis será mixto y se llevará a cabo de la siguiente manera; los datos cuantitativos obtenidos de fuentes primarias como secundarias serán analizados para identificar patrones y correlaciones. Ese análisis permitirá identificar el grado de cumplimiento de las leyes de acceso a la información. Siguiendo las recomendaciones de Field (2013) para el análisis de datos en ciencias sociales. Las entrevistas semiestructuradas y las respuestas abiertas de las entrevistas se analizarán mediante análisis de contenido para identificar opiniones, percepciones y experiencias de los funcionarios del GAD de Jipijapa a cargo del cumplimiento de la LOTAIP. Ese análisis proporcionará una comprensión más profunda de los factores que influyen en la efectividad de las leyes de acceso a la información pública y cómo se perciben y experimentan estos procesos a nivel local. La técnica de análisis de contenido es ampliamente utilizada para interpretar datos cualitativos en estudios de ciencias sociales (Bardin, 2011).

## **2. Marco teórico**

### **2.1 Acceso a la información pública: Concepto y fundamentos**

De acuerdo al artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) (2023) el derecho de acceso a la información pública comprende:

(...) Buscar, acceder, solicitar, investigar, difundir, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir información. Toda la información producida, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, la normativa vigente y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado ecuatoriano.  
(pág. 6)

El artículo detalla claramente qué aspectos y acciones comprende el derecho, ampliándolo no solamente a la facilidad que se debe dar al acceso sino también al uso que se le puede dar a dicha información. Asimismo, es importante puesto que, establece claras responsabilidades para las entidades públicas, enmarcándose dentro de un contexto internacional que refuerza los derechos humanos.

Asimismo, el derecho de acceso a la información pública es un principio fundamental de la democracia, reconocido como un derecho humano por la Organización de Estados Americanos (OEA) (Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE), 2013, pág. 4). Puesto que el ejercer ese derecho permite acciones desde todas las aristas y partes de la sociedad de forma consciente e informada. Siendo útil no solo para la democracia sino para una vida en sociedad más justa y digna.

Ese derecho es reconocido a nivel internacional debido a su esencialidad para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones (Access Info Europe, 2010, pág. 3). Y ello no es menor, puesto que, la corrupción y malversación de fondos; desconfianza en las instituciones; falta de rendición de cuentas, entre muchas otras problemáticas sociales son en muchos contextos producidos por la falta de acceso a información pública.

Existen dos aspectos del derecho al acceso a la información pública, en primer lugar, la transparencia proactiva, que es la obligación de los organismos públicos de publicar y dar a conocer la información sobre sus actividades, presupuestos y políticas; y la transparencia reactiva que está relacionada con la sociedad y su derecho a solicitar a los funcionarios públicos cualquier tipo de información y el derecho a recibir una respuesta documentada y satisfactoria (Access Info Europe, 2010, pág. 3). Ambos aspectos no deben tomarse como tipos aislados, sino como elementos que deben estar interrelacionados. Sin duda, es importante enfatizar que una transparencia proactiva permite disminuir la necesidad de poner en ejercicio la transparencia reactiva, puesto que, si la información se ofrece de manera adecuada y continua, puede reducir la cantidad de solicitudes de los ciudadanos para acceder a ella.

Es relevante tener en cuenta que la garantía del acceso a la información no solamente comprende que la información esté al alcance de los ciudadanos, sino que está sea entendible y relevante para ellos, ello permite completar el proceso de manera óptima y eficaz.

### **2.1.1 Los Principios básicos del derecho de acceso a la información pública**

Basados en la Convención del Consejo de Europa sobre el Acceso a Documentos Públicos de 2008 y las comparaciones de diversas legislaciones sobre la temática Access Info Europe (2010, pág. 6)

señala los principios de universalidad, aplicación a todas las entidades públicas, solicitudes y procesos rápidos y gratuitos, obligatoriedad de ayuda por parte de funcionarios, publicidad de la información, publicación de información sin solicitud y denegaciones debidamente justificadas como parte de los principios básicos que debe tener el derecho al acceso a la información pública.

En ese marco, es importante analizar y saber porqué cada uno de esos principios son pilares dentro del derecho. En primer lugar, la universalidad refuerza la participación ciudadana y al mismo tiempo fomenta la democratización de la información, permitiendo que los ciudadanos tomen decisiones y acciones más informadas y sean participes activos en los procesos políticos y sociales del Ecuador y del mundo.

Por otro lado, el que se aplique a todas las entidades públicas, aseguran que todos los órganos estatales y actores del poder público y sus acciones sean responsables ante la ciudadanía. Promoviendo de ese modo, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las áreas del gobierno, evitando la creación de zonas opacas o inaccesibles del control ciudadano e incluso de los mismos poderes estatales. No se debe dejar de lado, que el acceso de información no solo es necesaria y fructífera para los ciudadanos en general sino también para los pesos y contrapesos que existen en las democracias.

El acceso a la información, asimismo, debe ser sencillo, gratuito y rápido, para que las barreras burocráticas no impidan o dificulten la participación de los ciudadanos. En ese sentido, el principio de que los funcionarios públicos deben asistir activamente al solicitante va en concordancia con el anterior mencionado, puesto que asegura que el proceso no dependa solo del accionar del solicitante, sino que exista el respaldo por parte de la institución misma, permitiendo así el ejercicio del derecho de manera efectiva.

Toda la información pública debe ser accesible, la denegación de la misma no puede darse de forma arbitraria, puesto que, de darse así, nada impediría que el derecho sea vulnerado en todas las instancias posibles. Las situaciones que la ameritan pueden estar justificadas por cuestiones excepcionales como temáticas de seguridad, protección de datos o vulnerabilidad de otros derechos. Las entidades públicas, por otro lado, deben poner a disposición información relevante sin esperar a que los ciudadanos la soliciten, lo que implica un compromiso y proactividad de las entidades, promoviendo así un gobierno abierto que fortalezca la confianza pública y la transparencia.

En general, todos los principios expuestos son fundamentales para establecer las condiciones necesarias para que el derecho al acceso a la información pública se ejerza de forma efectiva, democrática y sobre todo equitativo. La implementación efectiva de esos principios no solo promueve la transparencia y el control ciudadano y político, sino que también fortalece la legitimidad de las instituciones públicas y la confianza en general en el sistema democrático. Así, todos los ciudadanos tienen las herramientas necesarias para participar activamente de la toma de decisiones, exigir rendiciones de cuentas y fomentar un gobierno más ético, justo y responsable.

## **2.2 Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública**

### **2.2.1 Concepto y teorías sobre transparencia gubernamental.**

La transparencia gubernamental es un principio fundamental para la construcción de democracias sólidas y eficientes. En términos generales, debe entenderse como la obligación de los gobiernos de hacer accesible y comprensible la información relacionada con sus actividades, decisiones y recursos. La transparencia es clave para garantizar que los y las ciudadanas tengan la capacidad de participar activamente en los procesos políticos y ejercer un control efectivo sobre el accionar de las autoridades. En ese sentido, Dahl (1989) sostiene que “una democracia auténtica requiere de

ciudadanos informados que participen activamente en los procesos políticos, y para ello es esencial la transparencia gubernamental” (p. 78). Ello permite identificar la conexión entre la transparencia y la participación ciudadana como dos elementos que convergen y nutren a la democracia.

Asimismo, uno de los marcos teóricos mas relevantes de este estudio es la teoría de la rendición de cuentas. Según Schedler (1999), la rendición de cuentas implica que los gobiernos deben justificar sus acciones ante los ciudadanos, quienes tienen el derecho de monitorear y evaluar el desempeño de sus representantes. Ese concepto está íntimamente relacionado con la transparencia, puesto que, cuando la información es accesible y comprensible se posibilita una efectiva rendición de cuentas. Además del fomento de la participación y la rendición de cuentas, la transparencia también está vinculada con la confianza pública de las instituciones.

De acuerdo a Putnam (1993) subraya que la confianza en las instituciones gubernamentales es más sólida cuando los procesos políticos son transparentes y accesibles. La falta de transparencia, en cambio, puede generar desconfianza y alienación entre los ciudadanos y sus gobernantes, lo que afecta la estabilidad política y la cohesión social. En ese marco, se puede también relacionar la noción de control social, otro aspecto importante de la transparencia.

Foucault (1975) argumenta que la transparencia actúa como un mecanismo de control social, permitiendo que los ciudadanos vigilen las actividades gubernamentales y exijan responsabilidad por la administración de los recursos públicos. Es decir, la transparencia no solo se entiende como un derecho de los ciudadanos, sino también como un medio para prevenir y controlar abusos de poder y la corrupción.

Por último, los conceptos de buen gobierno y gobierno abierto están estrechamente relacionados con la transparencia. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (1997) sostiene que el buen gobierno se basa en principios como la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la eficiencia.

En suma, la transparencia gubernamental es fundamental para el buen funcionamiento de las democracias modernas. No solamente permite una mayor participación ciudadana, sino que también facilita una rendición de cuentas efectiva, refuerza la confianza pública, previene la corrupción y asegura el buen gobierno. Por tanto, los gobiernos deben asumir la responsabilidad de garantizar el acceso a la información y promover prácticas transparentes para fortalecer la democracia y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

### **2.2.2 Modelos y mecanismos de rendición de cuentas en gobiernos locales**

La transparencia involucra la apertura de la gestión gubernamental para permitir el escrutinio público (Bovens, 2007, pág. 7). En Ecuador, la LOTAIP establece mecanismos para garantizar la publicación proactiva de información gubernamental. Entre ellas se encuentra la transparencia activa, es decir, las instituciones del sector público están obligadas a mantener de forma permanente información actualizada, suficiente y relevante en sus portales de información o sitios web, sin que sea necesario que los ciudadanos realicen un requerimiento previo para acceder a ella, tomando en cuenta el artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas (Citado en LOTAIP, 2023, pág.2).

Asimismo, la LOTAIP (2023) señala que las instituciones del sector público tienen la obligación de garantizar el acceso a la información a través de distintos enfoques de transparencia. En ese marco, establece también la transparencia colaborativa, en la cual las instituciones deben publicar

información derivada de espacios de diálogo con la ciudadanía, alineándose con los principios de gobierno y Estado abierto. Por otro lado, establece también que las entidades no deben limitarse en divulgar únicamente la información mínima obligatoria, sino que deben proporcionar datos adicionales que faciliten la comprensión de problemas públicos y permitan una adecuada rendición de cuentas. En ese marco, establece en su artículo 24 que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) tienen también obligaciones específicas, como informar mensualmente sobre sus resoluciones, publicar actas de sesiones y difundir planes de desarrollo local, asegurando una gestión más accesible y participativa para la ciudadanía.

Por otro lado, la rendición de cuentas implica que los funcionarios públicos respondan por sus acciones y decisiones (O'Donnell, 2004). Existen dos tipos de rendición de cuentas, a saber, la horizontal, ejercida por organismos de control, y la vertical, en la que los ciudadanos exigen transparencia a las autoridades. De acuerdo a los fines de este trabajo de estudio, se tomará especial atención en la vertical. Puesto que, refleja la capacidad de la ciudadanía para influir en la administración pública y fortalecer la cultura democrática. Y es que este tipo de control solo puede ejercerse mediante el acceso a la información, la exigencia de explicaciones o informes sobre políticas y acciones implementadas, el uso de herramientas de fiscalización como los mecanismos de participación ciudadana.

En el contexto social y político entre 2021- 2024 donde la desconfianza hacia las instituciones es creciente, la rendición de cuentas vertical se convierte en un instrumento clave para equilibrar el poder y reducir la opacidad en la gestión pública. No obstante, su efectividad depende de varios factores, como el acceso libre y oportuno a la información pública, la existencia de espacios reales de deliberación y la voluntad de las autoridades para responder a las demandas ciudadanas.

En ese sentido, fortalecer la rendición de cuentas vertical a través de la transparencia de la información implica no solo garantizar canales efectivos para que los ciudadanos y ciudadanas puedan cuestionar y evaluar la gestión gubernamental, sino también fomentar una cultura de participación activa y crítica.

### **2.3 Eficiencia administrativa y su relación con el acceso a la información**

La eficiencia administrativa es un principio clave en la gestión pública, que permite a las instituciones utilizar de manera óptima los recursos disponibles para alcanzar sus objetivos y responder las necesidades de la ciudadanía. De acuerdo con Mergel, Edelman y Haug (2019), una administración considerada eficiente no solo debe enfocarse en la reducción de costos o la maximización de recursos, sino que debe incorporar elementos como la transparencia, la participación ciudadana y la orientación a resultados. Ello implica que las instituciones públicas no solo deben ser efectivas en la prestación de servicios, sino también generar confianza en la población mediante una gestión abierta y sobre todo accesible.

Uno de los elementos que contribuyen significativamente a la eficiencia administrativa es el acceso a la información pública, el cual permite a los ciudadanos, organismos de control y actores sociales supervisar la gestión gubernamental y exigir mejores prácticas. Según el Banco Mundial (2022), la transparencia en la administración pública genera varios beneficios, entre ellos la reducción de la corrupción como anteriormente se ha mencionado, al limitar la discrecionalidad de los funcionarios y dificultar la malversación de fondos públicos; la optimización en la toma de decisiones, al permitir que las autoridades cuenten con información confiable y accesible para diseñar políticas más efectivas; y el fortalecimiento de la confianza ciudadana, al generar un ambiente de mayor legitimidad institucional.

En el contexto del GAD del Cantón Jipijapa, la implementación efectiva de la LOTAIP puede jugar un papel determinante en la mejora de los procesos administrativos. Puesto que, su correcto cumplimiento e implementación no solo facilitaría la rendición de cuentas y la vigilancia ciudadana, sino que también permitiría mejorar la eficiencia en áreas clave como la gestión de recursos, la planificación del desarrollo local y la ejecución presupuestaria.

Pese a ello, la aplicación de la LOTAIP en los GADs de ciudades o cantones pequeños en el Ecuador, como el del Cantón Jipijapa, enfrentan desafíos significativos, como la limitada digitalización de la información, la falta de mecanismos efectivos y continuados de participación ciudadana y la resistencia al cambio dentro de la administración pública. Para que esta ley tenga un impacto real en la eficiencia administrativa, es fundamental que el gobierno local adopte una postura proactiva en la publicación de datos relevantes, establezca procesos claros de acceso a la información y fomente una cultura institucional basada en la apertura y la innovación.

Es decir, la eficiencia administrativa no solo depende de una correcta gestión interna, sino también de la capacidad de las instituciones para generar confianza y fomentar la participación de la ciudadanía. La transparencia y el acceso a la información pública se consolidan como herramientas imprescindibles para mejorar la gobernanza, reducir la corrupción y garantizar un desarrollo más equitativo y sostenible en el ámbito local.

#### **2.4 Participación ciudadana y acceso a la información**

La participación ciudadana es un pilar fundamental en la consolidación y fortalecimiento de la democracia y la gestión pública. A través de mecanismos efectivos de participación, la ciudadanía puede incidir en la toma de decisiones, supervisar la administración pública y exigir mayor rendición de cuentas. De acuerdo a Fung (2020), la participación no es un proceso homogéneo,

sino que varía en niveles de influencia, desde la simple consulta hasta la co-gobernanza. En ese sentido, una mayor interacción entre el Estado y los ciudadanos o sociedad civil contribuye a mejorar la calidad de las políticas, garantizando que respondan efectivamente a las necesidades reales de la población.

En Ecuador, la Constitución (2008) en su artículo 61 establece, la participación como un derecho fundamental, otorgando a la ciudadanía herramientas para intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. No obstante, para que esa participación sea efectiva, es imprescindible que exista un acceso adecuado a la información pública. Peixoto y Fox (2021) manifiestan que el acceso a la información fortalece la capacidad de la ciudadanía para involucrarse activamente en procesos de control y fiscalización de la gestión gubernamental. Sin información clara y accesible, la participación se ve limitada e insuficiente, ya que los ciudadanos y ciudadanas carecen de los insumos necesarios para evaluar decisiones, monitorear la ejecución de recursos y denunciar irregularidades y vicios de la democracia.

Estudios recientes han demostrado que existe una relación directa entre el acceso a la información y el nivel de involucramiento ciudadano en asuntos públicos. A saber, el artículo "Transparencia digital y comunicación política" señala que la transparencia digital se ha concebido como un mecanismo para recuperar la confianza ciudadana en las instituciones y en los gobiernos democráticos (Campos-Domínguez & Díez-Garrido, 2023). Asimismo, el estudio "La Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública de México: Retos y Perspectivas" destaca que la transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para asegurar la legitimidad, la eficacia y la confianza en las instituciones gubernamentales (Salazar Atilano, 2024). Si embargo, en países latinoamericanos, todavía persisten desafíos como la falta

de alfabetización digital, democratización de la tecnología, la baja penetración de internet en zonas rurales y la resistencia de ciertas instituciones a compartir información de manera proactiva (OECD, 2023).

Para que la participación ciudadana en Ecuador alcance su optimización, es necesario fortalecer la implementación de leyes y mecanismos que garanticen un acceso real y efectivo a la información pública. Puesto que, no es útil que las mejoras en gestión pública se queden en letra sin llegar a la práctica. Asimismo, el gobierno debe adoptar estrategias que incentiven una cultura gubernamental de transparencia y apertura institucional, promoviendo la educación cívica y digital de la población. De esta manera, la ciudadanía podrá ejercer su derecho de manera plena y contribuir al fortalecimiento de la gobernanza democrática.

## **2.5 Marco Normativo del Acceso a la Información en Ecuador**

El acceso a la información pública en Ecuador se encuentra regulado por un marco normativo que busca garantizar la transparencia y fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública. Dichos objetivos están respaldados jurídicamente por la Constitución del Ecuador (2008) que establece que el Estado debe garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación (Art. 3.1). Además, reconoce el derecho de acceso a la información pública (Art. 18.2) y la facultad de los ciudadanos para fiscalizar el poder público (Art. 61.5). También señala la responsabilidad de participar en la vida política y comunitaria con honestidad y transparencia (Art. 83.17). Asimismo, la Defensoría del Pueblo tiene la función de proteger los derechos y puede patrocinar acciones legales como el acceso a la información pública (Art. 215.11). Finalmente, la administración pública debe regirse por principios de participación y transparencia (Art. 227).

Por otro lado, el Ecuador también se rige en este contexto por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que reconoce a la libertad de opinión y expresión como un derecho humano; el artículo 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que reconoce que el derecho a la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras; el artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que establece que cada Estado adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública.

Del mismo modo, con el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que el derecho a la libertad de expresión no puede estar sujeto a previa censura; el artículo 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre que reconoce el derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio; el principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión que señala que la limitación del derecho de acceso a la información únicamente admite limitaciones excepcionales establecidas previamente por ley.

En el mismo sentido, el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana que establece a la transparencia como componente fundamental del ejercicio de la democracia; la Declaración de Santiago acerca de Transparencia e Integridad en los Parlamentos y Partidos Políticos de 2012, ratificada por Ecuador que compromete al país con los valores concernientes a la probidad y transparencia, tanto en el ejercicio de la función parlamentaria como en el sistema de partidos políticos.

Los artículos 6, 8 y 13 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que establecen el derecho a la participación ciudadana en todos los asuntos de interés público, a través de mecanismos

establecidos por diferentes funciones del Estado, así como el derecho de ejercer el control social a las actuaciones de todos los órganos y autoridades estatales; el artículo 5, número 2 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos que determina como uno de los derechos de las y los administrados a conocer en cualquier momento y preferentemente por medios electrónicos y/o cualquier plataforma de fácil acceso, el estado del trámite en el que tengan la calidad de interesados; y a obtener copias, a su costa, de documentos contenidos en ellos.

Para los fines pertinentes a esta investigación, se pondrá específica atención a la Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la Información Pública (LOTAIP) sancionada en 2004, que es el principal instrumento jurídico bajo el cual se deben regir los GADs referente al derecho de acceso a la información pública, el cual estuvo vigente hasta el 7 de febrero de 2023.

En su artículo 4, establecía que el derecho de acceso a la información pública se contempla bajo los principios siguientes; la información pública pertenece a la ciudadanía, y el Estado y las instituciones privadas con archivos públicos son sus administradores, obligados a garantizar su acceso. Ese acceso debe ser en general gratuito, salvo por costos de reproducción, y debe regirse por esa ley. La función pública debe regirse por el principio de apertura y publicidad, extendiéndose a entidades privadas que ejerzan potestad estatal o manejen fondos públicos. Las normas de la ley deben aplicarse de manera que siempre favorezcan el ejercicio de esos derechos. Asimismo, se debe garantizar la transparencia en el manejo de la información para fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Asimismo, en el artículo 7, establecía que, las instituciones del sector público deben garantizar la transparencia administrativa difundiendo información actualizada a través de portales web y otros medios accesibles. Entre los datos obligatorios a publicar para los GADs; Literal a1.- Organigrama

de la Institución; Literal a2.- Base legal que rige a la institución; Literal a3.- Regulaciones y procedimientos internos; Literal a4.- Metas y objetivos unidades administrativas; Literal b1.- Directorio de la Institución; Literal b2.- Distributivo del personal; Literal c.- Remuneración mensual por puesto; Literal d.- Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos; Literal e.- Texto íntegro de contratos colectivos vigentes; Literal f1.- Formularios o formatos de solicitudes; Literal f2.- Solicitud de acceso a la Información Pública; Literal g.- Presupuesto de la Institución; Literal h.- Auditoría interna y gubernamental; Literal i.- Procesos de contrataciones; Literal j.- Empresas y personas que han incumplido contratos; Literal k.- Planes y programas en ejecución; Literal l.- Contratos de crédito externos o internos; Literal m.- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía; Literal n.- Viáticos, informes de trabajo y justificativos; Literal o.- Responsable de atender la información pública; y el literal s.- Texto íntegro de las resoluciones (LOTAIP, 2004).

En la LOTAIP actualizada en 2023, se establece en el artículo 19 la obligatoriedad todas las instituciones del sector público, incluidas aquellas que manejan fondos estatales, divulguen información de interés público de manera periódica y accesible para la ciudadanía (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023). Dicha ley reconoce el acceso a la información como un derecho fundamental y un mecanismo esencial para la rendición de cuentas.

Entre la información que debe estar al alcance de los ciudadanos y ciudadanas de acuerdo al artículo anteriormente mencionado están: la estructura organizativa, base legal, regulaciones, procedimientos internos, metas y objetivos administrativos, así como el directorio y personal con sus respectivos cargos y remuneraciones, incluyendo beneficios adicionales.

También debe detallarse el listado de funcionarios con licencias o en comisión de servicio, los servicios brindados junto con horarios y formas de acceso, además del presupuesto anual con

asignaciones, ingresos, gastos y liquidaciones. Se deben publicar los resultados de auditorías internas y gubernamentales, los procesos de contratación de obras, bienes y servicios con detalle de objetivos, montos y proveedores, así como un listado de empresas o personas que hayan incumplido contratos.

Además, deben incluirse los planes y programas en ejecución, los contratos de crédito con fuente de financiamiento y condiciones, mecanismos de rendición de cuentas con informes de gestión e indicadores de desempeño, viáticos y justificativos de movilización de servidores públicos, y los datos de los responsables del acceso a la información pública. También se requiere el texto íntegro de contratos colectivos vigentes, el índice de información reservada con fechas y resoluciones, el detalle de reuniones sostenidas por autoridades con objetivos administrativos o legislativos, convenios nacionales e internacionales celebrados, registros de donativos recibidos con procedencia y ocasión, el registro de activos de información de acceso frecuente, políticas públicas en sus distintas fases, formularios y formatos de trámites con instrucciones, datos de servidores públicos incorporados por acciones afirmativas y cualquier otra información relevante para la participación ciudadana, el control social y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros, todo ello en formato de datos abiertos para su fácil acceso y uso.

**Tabla 1**

*Similitudes entre el Art. 7 de la LOTAIP 2004 y el Art. 19 de la LOTAIP 2023*

<b>SIMILITUDES</b>	<b>LOTAIP (2004, art. 7) y LOTAIP (2023, art. 19)</b>
<b>Objetivo de transparencia.</b>	Ambos artículos buscan promover la transparencia en la gestión administrativa de las instituciones públicas,

	asegurando que la información sea accesible para la ciudadanía.
<b>Información obligatoria.</b>	En ambas versiones, se establece un conjunto de información mínima obligatoria que debe ser publicada de manera accesible. Ello incluye datos sobre estructura orgánica, presupuesto, auditorías, contratos, servicios ofrecidos, entre otros.
<b>Publicación en Portal Web.</b>	Se establece que la información debe ser difundida y ser accesible a través de un portal web o medio similar.
<b>Actualización</b>	Ambas leyes especifican que la información debe ser actualizada periódicamente. Sin embargo, en la sancionada en 2023, se menciona expresamente una actualización mensual.

**Fuente:** LOTAIP (2004) y LOTAIP (2023)

**Elaborado por:** la autora

De acuerdo a la tabla 1, tanto el Art. 7 de la LOTIP de 2004 como el Art3 19 de la LOTAIP de 2023 comparten el mismo objetivo de promover la transparencia en la gestión pública de las instituciones públicas. En ambas versiones se establece que la información debe ser accesible a la ciudadanía, lo cual es la base de ambos marcos normativos, asimismo manejan un enfoque claro en la publicación de datos sobre la estructura orgánica, presupuesto, auditorías, contratos y servicios ofrecidos. Además, ambas leyes hacen hincapié en la necesidad de que la información sea divulgada a través de un portal web, facilitando y masificando su acceso. Si bien la obligación de mantener la información actualizada se encuentra en ambas normativas, la versión de 2023 introduce una especificación más rigurosos, indicando que la actualización debe realizarse

mensualmente. Esa precisión busca garantizar la continuidad y la periodización actualizada de la información pública.

**TABLA 2**

*Distinciones entre el Art. 7 de la LOTAIP 2004 y el Art. 19 de la LOTAIP 2023*

<b>CATEGORIAS</b>	<b>LOTAIP (2004, art. 7)</b>	<b>LOTAIP (2023, art. 19)</b>
<b>Alcance de la información</b>	<p>La información obligatoria incluye aspectos como la estructura orgánica, contratos colectivos, presupuesto, auditorías internas y gubernamentales, además de detalles sobre contrataciones y concesiones, sin profundizar tanto en los aspectos relacionados con audiencias, donativos, o convenios internacionales.</p> <p>15 ítems de información.</p>	<p>La información incluye elementos adicionales como un detalle mas completo de los contratos de crédito, las audiencias y reuniones sostenidas por autoridades, los convenios nacionales e internacionales, y registros de donativos, lo cual muestra un enfoque más detallado y extenso en la rendición de cuentas.</p> <p>24 ítems de información.</p>
<b>Rendición de cuentas y participación ciudadana</b>	<p>Menciona mecanismos de rendición de cuentas, pero se</p>	<p>Profundiza más en la rendición de cuentas,</p>

	enfoca principalmente en informes de gestión, metas e indicadores de desempeño.	detallando reuniones y audiencias, y los donativos recibidos, lo cual amplía el enfoque de la participación ciudadana y el control social.
<b>Mayor detalle de la información</b>	Indicaciones mínimas de los datos e información a los que deben tener accesos los ciudadanos/as.	Exige una mayor transparencia sobre los aspectos financieros, como los contratos de crédito y los detalles de las auditorías internas y gubernamentales, además de información detallada sobre la contratación y subcontratación de proveedores, que no se especifica en la versión de 2004.
<b>Formato abierta y uso de la información</b>	Uso de la información para todos los ciudadanos/as.	Menciona específicamente que la información debe ser publicada en formato de datos abiertos, promoviendo su uso, difusión y redistribución. Esto

		no se menciona en la versión de 2004.
--	--	---------------------------------------

**Fuente:** LOTAIP (2004) y LOTAIP (2023)

**Elaborado por:** la autora

La Tabla 2, señala que la principal diferencia entre el Art. 7 de la LOTAIP de 2004 y el Art. 19 de la LOTAIP de 2023 radica en el alcance de la información que debe ser publicada. El artículo 19 de la LOTAIP 2023 amplía considerablemente la obligación de transparencia activa, incluyendo más detalles sobre el funcionamiento y las decisiones de las entidades públicas, promoviendo una mayor participación ciudadana y acceso a la información. Además, introduce el concepto de “datos abiertos” y especifica una mayor actualización de la información. En comparación, la LOTAIP de 2004 establece las bases de la transparencia pública, pero con un enfoque algo más limitado y menos detallado.

Asimismo, el artículo 24 de la LOTAIP especifica datos que los GAD Municipales, como el del cantón Jipijapa están obligados a informar mensualmente, a través de su portal web u otro medio digital, sobre las resoluciones adoptadas, publicando las actas de sesiones, comisiones y consejos, incluyendo procesos legislativos (2023, pág. 16). También deben divulgar sus planes de desarrollo local y, cuando corresponda, los planes de uso y gestión de suelo, garantizando la protección de información confidencial. Además, deben especificar los trámites y requisitos para acceder a sus servicios y los de sus empresas públicas.

Por otro lado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) refuerza los principios de transparencia en los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), exigiendo la publicación de información relevante, como presupuestos, planes de desarrollo y resoluciones adoptadas en sesiones de consejo (Registro Oficial del

Ecuador, 2020). La normativa busca garantizar que los ciudadanos puedan acceder de manera eficiente a datos clave sobre la gestión de los recursos públicos en sus territorios.

Por ejemplo, en el artículo 168 establece que toda la información sobre la planificación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y difundida de forma permanente en la web institucional u otros medios. Los GAD parroquiales rurales que no cuenten con dominio web utilizarán medios adecuados a sus condiciones. Los ejecutivos de los GAD deben remitir trimestralmente su información financiera y presupuestaria al ente rector de finanzas públicas y planificación nacional para su consolidación. El incumplimiento deliberado será sancionado con el 25% de la remuneración básica de la máxima autoridad. La administración financiera deberá cumplir con las normas contables y presupuestarias del sector público no financiero.

A pesar de este marco normativo, diversos informes han señalado deficiencias en su aplicación. Según la Fundación Ciudadanía y Desarrollo (2023), en su índice de “Transparencia Activa”, muchas instituciones incumplen con la publicación de información actualizada y comprensible, lo que genera obstáculos en la participación ciudadana y dificulta la rendición de cuentas. Entre los principales problemas identificados se encuentran la falta de mecanismos efectivos de fiscalización, la inexistencia de sanciones estrictas por incumplimiento y la escasa capacitación de funcionarios públicos en materia de acceso a la información.

### 3. Diagnóstico

En el año 2021, la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, emitió su informe anual sobre el cumplimiento de la LOTAIP (2004) en los GADs (2022), incluyendo el del Cantón Jipijapa. Para dicho informe se califica a los GAD sobre 16 puntos, donde cada categoría de datos que esté disponible para la ciudadanía aporta al score final. Se toman en cuenta los lineamientos de la LOTAIP (2004) presente en el artículo 7.

A saber; (1) estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimiento internos; metas y objetivos de las unidades administrativas, (2) directorio completo de la institución, distributivo de personal; (3) remuneración mensual por puesto, (4) servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos; (5) texto íntegro de contratos colectivos vigentes; (6) formularios o formatos de solicitudes; formato para solicitudes de acceso a la información pública; (7) presupuesto de la institución, (8) resultados de auditorías internas y gubernamentales; (9) procesos de contrataciones, (10) empresas y personas que han incumplido contratos; (11) planes y programas de ejecución; (12) detalle de contratos de créditos externos e internos; (13) mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, (14) viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional, (15) datos del responsable de atender la información pública; (16) publicación de actas de respectivas sesiones de organismos seccionales, así como planes de desarrollo local.

Por otro lado, se le adjudican 4 puntos adicionales – haciendo un puntaje total máximo de 20 puntos- por presentar información a la ciudadanía sobre (1) la declaración juramentada de bienes de alcalde y concejales, (2) forma de presentación de documentos, (3) redes sociales del GAD y que se incluya (4) plan de trabajo del alcalde y/o concejales. Jipijapa fue puntuado en 2021 con 16

puntos sobre la LOTAIP y 19 puntos en total (Fundación Ciudadanía y Desarrollo, 2022, pág. 17), es decir, cumplió a cabalidad las categorías evaluadas por la fundación. El faltante fue la última categoría del puntaje adicional (plan de trabajo del alcalde y/o concejales).

En el año 2022, mantuvo sus fortalezas y debilidades, presentando el mismo puntaje que el año anterior 19/20 (Fundación ciudadanía y Desarrollo, 2023, pág. 26). Al siguiente año -2023-, con la LOTAIP actualizada, el Índice de Transparencia Activa de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional evaluó las actualizaciones que los GADs debían realizar, respecto al artículo 19 y la segunda disposición transitoria respectivamente, a partir del mes de agosto (Fundación Ciudadanía y Desarrollo, 2024, pág. 6).

Es decir, evaluó el cumplimiento de la LOTAIP de 2004 durante los meses de enero y julio de 2023, sobre 16 puntos como se realizó en los dos años anteriores, y se hizo una revisión del proceso de actualización y adaptación de las páginas web de cada GAD Municipal, para verificar los avances de cada entidad entre agosto y diciembre de 2023, pero sin asignar una calificación cuantitativa. En ese marco, en el cantón Jipijapa se evidenció un cambio profundo en contraste a los dos años anteriores, teniendo un puntaje de 0 sobre 16 y 3/20 (Fundación Ciudadanía y Desarrollo, 2024, pág. 30). No cumpliendo con las disposiciones de la LOTAIP (2004) casi en su totalidad.

En ese contexto, en enero no hubo publicaciones de estructura orgánica funcional, base legal, regulaciones y procedimientos internos; Directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal; Remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional; Servicios que ofrece y formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones; Texto íntegro

de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas; Formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes; Presupuesto anual especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos; Resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal; Procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación.; listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución; Planes y programas de la institución en ejecución; Detalle de los contratos de crédito externos o internos; fuente de fondos con que pagarán créditos; Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, metas e informes de gestión e indicadores de desempeño; Viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional; Nombre, dirección, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública; y publicación de actas de respectivas sesiones de organismos seccionales, así como planes de desarrollo local (Fundación Ciudadanía y Desarrollo, 2024, pág. 30).

Esa misma situación se repite casi en su totalidad en los meses de febrero y junio de 2023. Mientras que en marzo faltaron datos sobre remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional; detalle de los contratos de crédito externos o internos; y fuente de fondos con que se pagarán créditos (Fundación Ciudadanía y Desarrollo, 2024, pág. 30). En abril faltaron formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes y detalle de los contratos de crédito externos o internos y su fuente de fondos, mientras que en mayo y julio faltaron nombre, dirección, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública y la publicación de actas de las respectivas sesiones de organismos seccionales, así como planes de desarrollo local (Fundación Ciudadanía y Desarrollo, 2024, pág. 30). .

En cuanto a la adaptación y el proceso de cumplimiento de la LOTAIP 2023, fue catalogado como “pendiente”. Es decir, que hasta diciembre de 2023 el GAD Jipijapa mantuvo el formato de LOTAIP 2004 (bastante incompleto de facto) sin presentar avances en la adaptación.

En el año 2024, ya con la LOTAIP (2023) y los respectivos artículos 19 y 24, respecto a la transparencia activa y a las obligaciones específicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respectivamente, el GAD Jipijapa presentó en su sitio Web <https://jipijapa.gob.ec/> los 24 ítems del primer artículo y los dos ítems del segundo artículo.

Es decir, se evidenció que cuenta con todo lo establecido de acuerdo al artículo 19, con (1) información de la estructura orgánica; (1.2) base legal regulaciones procedimientos internos; (1.3) metas y objetivos de las unidades municipales; (2) Directorio y distributivo personal de la entidad; (3) Remuneraciones ingresos adicionales; (4) Detalle licencia comisiones; (5-22) Servicios, formularios, formatos y trámites; (6) Presupuesto de la institución; (7) Resultados de las auditorías internas y gubernamentales; (8) Procesos de contratación pública; (9) Listado de empresas y personas que han incumplido contratos; (10) Planes y programas; (11) Contratos de crédito externos o internos; (12) Mecanismos rendición cuentas; (13) Viáticos informes de trabajo y justificativos de movilización; (14) Responsables del acceso de información pública; (15) Texto íntegro de los contratos colectivos vigentes y reformas; (16) Listado índice información reservada; (17) Detalle de las audiencias y reuniones de autoridades; (18) Detalle de convenios nacionales e internacionales; (19) Detalle donativos oficiales y protocolares; (20) Registro de activos de información frecuente y complementaria; (21) Políticas públicas o información grupo específico ; (23) Detalle personas servidoras públicas con acciones afirmativas; e (24) Información relevante para el ejercicio de derechos ODS.

Y respecto al artículo 24 sobre información específica de los GAD, el cantón Jipijapa si cumple con las disposiciones, (1) resoluciones y ordenanzas e información sobre (2) sesiones del Consejo Cantonal.

**Tabla 3**

***Cumplimiento de la LOTAIP en el GAD de Jipijapa***

<b>Año</b>	<b>Puntaje sobre LOTAIP 2004 (16 puntos)</b>	<b>Cumplimiento de actualización de la LOTAIP 2023</b>
<b>2021</b>	16/16	No aplicable
<b>2022</b>	16/16	No aplicable
<b>2023</b>	0/16	Pendiente
<b>2024</b>	20/20	Cumplido

**Fuentes:** Informe de Índice de Transparencia Activa de la Fundación Ciudadanía y Libertad de los periodos 2021-2023 (2022;2023;2024); Datos receptados de la página oficial del GAD Jipijapa del año 2024 (2024).

**Elaborado por:** Autora.

De acuerdo a la Tabla 3, durante el periodo 2021-2022, el GAD Jipijapa mantuvo un alto estándar de transparencia bajo la LOTAIP (2004), reflejando la puntuación máxima de 16/16. Únicamente afectado por la falta de publicación del plan de trabajo del alcalde y concejales. Sin embargo, hubo una crisis de transparencia en 2023, reflejando la falta de cumplimiento de ley entre enero y julio de 2023. Además, no hubo avances en la actualización a la nueva normativa durante todo el año. Mientras que, en el año 2024, hubo una notable recuperación. Se evidenció un esfuerzo significativo para revertir la crisis del año anterior, obteniendo una puntuación máxima de 20/20 bajo los nuevos lineamientos de la LOTAIP (2023).

La drástica variación en el cumplimiento de la LOTAIP entre 2022 y 2023 demuestra la vulnerabilidad de la transparencia institucional. Siendo fundamental que se mantengan mecanismos de monitoreo constante para evidenciar retrocesos como los ocurridos en 2023. Sin embargo, una explicación plausible del cambio, puede reposar en que ese año fue electoral, ergo, hubo cambio de administración (mayo de 2023). Por lo cual, la transición de un gobierno local a otro puede explicar la falta de transparencia.

Puesto que, cuando una administración local cambia, el proceso de entrega-recepción de documentos y responsabilidades puede ser desorganizado o incompleto. Si no se establecen protocolos claros para la transparencia de información. Es posible que los nuevos funcionarios encuentren dificultades para acceder y actualizar los datos obligatorios de la LOTAIP. Además, los gobiernos locales suelen renovar a gran parte de su personal administrativo tras un cambio de administración. Ello puede incluir la salida de quienes manejaban la plataforma de transparencia, lo que genera un vacío en la actualización de información pública hasta que los nuevos funcionarios asumen el control y se capacitan.

También se debe tomar en cuenta que una nueva administración suele enfocarse en reorganizar estructuras, revisar contratos y definir nuevas líneas de gestión. Durante ese periodo de ajuste, la transparencia puede quedar en segundo plano, ya sea por falta de planificación o porque no se prioriza la actualización del portal de transparencia.

Pese a todo lo señalado anteriormente, es importante mencionar que, durante la investigación y redacción de este trabajo, los datos del año 2023 se encuentran de la siguiente manera (Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jipijapa, 2023). Del mes de enero a mayo cuenta con todos los literales A-S del artículo 7 de la LOTAIP (2004), mientras que en los meses de junio a

diciembre no se encuentran los Literales O y S (responsable de atender la información pública y texto íntegro de las resoluciones, respectivamente). Así como tampoco se encuentran los literales del artículo 19 y el artículo 24 establecidos en la nueva LOTAIP de 2023, los cuales para el mes de agosto ya debían ser ejecutados.

Además del análisis cuantitativo brindado por los informes de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, se realizaron entrevistas semiestructuradas para profundizar en los aspectos cualitativos de la gestión del acceso a la información. En ese marco, se destaca el testimonio de la Abg. Adriana Chong, quien fue responsable del cumplimiento de la LOTAIP en el GAD de Jipijapa durante el período 2021 hasta abril de 2023.

Chong señala que uno de los principales desafíos fue la baja prioridad institucional otorgada a la transparencia por parte de algunos funcionarios, quienes solían postergar las actividades relacionadas con la LOTAIP debido a otras responsabilidades. Esa falta de compromiso institucional generó retrasos en el cumplimiento de la normativa y limitaciones en la publicación oportuna de información.

No obstante, también identifica avances progresivos. Según su percepción, la experiencia adquirida por los funcionarios y las capacitaciones brindadas permitieron una mejora paulatina en la gestión del portal institucional. A pesar de no contar con cifras exactas, la entrevistada sostiene que la mayoría de las solicitudes de información se respondieron dentro del plazo legal establecido, y no se registraron casos de denegación del acceso a la información.

La entrevista también evidencia que el proceso de transición administrativa en 2023 implicó la designación de nuevos responsables y la incorporación de reformas recientes a la LOTAIP. Si bien

ese proceso presentó ciertas dificultades, estas fueron gradualmente superadas. No se llevaron a cabo auditorías externas durante su gestión, lo que sugiere una oportunidad de mejora en términos de evaluación externa e independiente del cumplimiento normativo.

Finalmente, la funcionaria recomienda fortalecer el sitio web institucional y promover una campaña participativa que involucre a la ciudadanía, con el fin de fomentar una cultura de acceso ágil a la información pública. Esta sugerencia cobra especial relevancia en el marco de una administración pública moderna, donde el uso de tecnologías debe ir acompañado por procesos inclusivos y participativos.

A partir de la entrevista realizada a la Abg. Adriana Chong, exresponsable del cumplimiento de la LOTAIP en el GAD de Jipijapa, se observa una convergencia entre los desafíos institucionales detectados en los informes cuantitativos y las percepciones del personal interno. La falta de prioridad institucional otorgada al tema de la transparencia explica en parte los retrocesos evidenciados en el año 2023, cuando se registró una caída abrupta en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa.

Ese hallazgo sugiere que el cumplimiento formal de la ley no depende únicamente de los marcos normativos, sino también del compromiso político y administrativo de quienes ocupan funciones públicas. La transición de gobierno local durante 2023, sumada a la ausencia de protocolos sólidos de entrega-recepción, parece haber generado una ruptura en la continuidad institucional, afectando gravemente la disponibilidad de información pública durante ese periodo. Esa situación pone de manifiesto la fragilidad de los mecanismos de transparencia ante los cambios políticos.

Asimismo, la entrevista evidencia que, aunque existieron esfuerzos de capacitación y actualización sobre la reforma a la LOTAIP, estos no fueron suficientes para sostener la continuidad del proceso. En ese marco, toma importancia la recomendación de la funcionaria sobre la necesidad de consolidar una estrategia digital sólida, no solo en términos técnicos, sino también como parte de una política pública de participación activa, invita a comprender que el acceso a la información no solo es un requisito legal, sino también una herramienta de democratización y empoderamiento ciudadano.

#### **4. Propuesta de intervención**

El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Cantón Jipijapa experimentó una significativa caída en el cumplimiento de la Ley Organiza de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) durante el año 2023, registrando una puntuación de 0 sobre 16 en los indicadores de transparencia activa evaluados por la Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Esa situación responde principalmente a una transición administrativa desordenada, falta de capacitación del personal entrante, y escasa institucionalización de mecanismos de acceso a la información. Aunque en 2024 se observó una recuperación integral, persisten riesgos de retrocesos similares ante futuros cambios de administración. Se hace urgente, entonces, consolidar un sistema de transparencia institucional robusto, sistemático, sostenible y participativo.

## **4.1 Objetivos de la propuesta**

### **4.1.1 Objetivo General**

Fortalecer el sistema de transparencia institucional del GAD Jipijapa mediante la implementación de un plan integral de mejora continua que asegure el cumplimiento sostenido de la LOTAIP y promueva la participación ciudadana.

### **4.1.2 Objetivos Específicos**

- Diseñar e institucionalizar un protocolo de transición administrativa con enfoque en transparencia.
- Capacitar al personal responsable sobre la normativa vigente y las herramientas tecnológicas de transparencia.
- Implementar una campaña de difusión y alfabetización ciudadana sobre el derecho y las herramientas al acceso a la información.
- Establecer un sistema de monitoreo participativo del cumplimiento de la LOTAIP.

## **4.2 Estrategia a implementar**

La estrategia propuesta se basa en la investigación- acción participativa (IAP), que permitirá articular la experiencia de los actores institucionales y ciudadanos en la co-construcción de soluciones sostenibles. Ese enfoque busca transformar prácticas institucionales mediante la reflexión crítica, la acción directa y la evaluación continua con la participación de los actores locales.

### **4.3 Descripción del procedimiento y actividades a desarrollar**

#### **Fase 1: Diagnóstico participativo y planificación**

- Talleres con funcionarios y actores sociales para identificar causas profundas de la crisis de transparencia de 2023.
- Sistematización de experiencias previas y lecciones aprendidas.
- Creación de una comisión mixta de transparencia (funcionarios y ciudadanos).

#### **Fase 2: Diseño e implementación del protocolo institucional**

- Redacción del “Protocolo de Transición Transparente”.
- Capacitación obligatoria para personal entrante y saliente.
- Integración del protocolo en la normativa interna del GAD (ordenanza municipal).

#### **Fase 3: Fortalecimiento de capacidades internas**

- Módulos de capacitación continua sobre LOTAIP 2023, gobierno abierto, datos abiertos y manejo eficaz de la información.
- Talleres técnicos sobre el uso del portal web institucional y actualización de contenidos (de todos los departamentos necesarios).

#### **Fase 4: Campaña de comunicación y participación ciudadana**

- Campaña de difusión sobre el derecho al acceso a la información .
- Jornadas de capacitación comunitaria y ferias ciudadanas.

## **Fase 5: Monitoreo, evaluación y sistematización**

- Diseño de indicadores de cumplimiento del protocolo.
- Publicación de informes semestrales de evaluación.
- Sistematización de la experiencia como buena práctica.

### **4.4 Acciones previstas para la evaluación de la intervención**

La evaluación de la propuesta se realizará bajo un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), con énfasis en el monitoreo participativo. Las acciones previstas incluyen:

- Aplicación de encuestas de percepción ciudadana antes y después de la intervención.
- Revisión del cumplimiento mensual de los 24 ítems del artículo 19 y 2 del artículo 24 de la LOTAIP (2023).
- Grupos focales de validación con funcionarios y actores comunitarios.
- Evaluación externa de la calidad del portal web y accesibilidad de la información.

Esta propuesta busca no solo corregir las deficiencias puntuales identificadas en el cumplimiento de la LOTAIP, sino también transformar estructuralmente la cultura organizacional del GAD de Jipijapa hacia una gestión pública basada en la transparencia, la apertura institucional y la corresponsabilidad con la ciudadanía. La experiencia reciente demuestra que los avances pueden ser frágiles si no se sustentan en políticas claras, capacidades institucionales fortalecidas y una ciudadanía activa. Por ello, esta intervención se concibe como una apuesta estratégica por la sostenibilidad del derecho al acceso a la información y la construcción de un gobierno local más transparente, participativo y confiable.

## 5. Conclusiones

La presente investigación tuvo como objetivo general evaluar el impacto de las leyes de acceso a la información pública en la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia administrativa del GAD del Cantón Jipijapa, Ecuador, durante el periodo 2021-2024. A partir del análisis realizado, es posible afirmar que dicho objetivo fue alcanzado, al igual que los objetivos planteados, mediante una metodología mixta que permitió triangulación de datos y comprensión integral del fenómeno analizado.

En un inicio, se partió de la hipótesis de que la implementación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), tanto en su versión de 2004 como en su reforma de 2023, incidiría positivamente en los procesos de gestión pública local. Los hallazgos corroboran que efectivamente, en los años 2021 y 2022, el GAD de Jipijapa cumplió de manera cabal con los estándares exigidos por la LOTAIP (2004), alcanzando una puntuación casi perfecta en el índice de Transparencia Activa de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Ello reflejó un compromiso institucional con la apertura de la información la rendición de cuentas, facilitando la fiscalización ciudadana y mejorando la percepción de legitimidad institucional.

Sin embargo, el año 2023 marcó un punto de inflación. Durante ese año se evidenció un retroceso abrupto en los niveles de transparencia, con un puntaje de 0/16 bajo los estándares de la LOTAIP vigente hasta julio. El diagnóstico realizado permitió relacionar ese deterioro con el proceso de cambio administrativo, posterior a elecciones locales. La transición generó vacíos en la actualización de los portales de transparencia, ausencia de protocolos de entrega-recepción con enfoque en acceso a la información y escasa capacitación del personal entrante. Ese hallazgo

permite interpretar que la transparencia institucional es frágil si no se sustenta en estructuras permanentes y no contingentes a las voluntades políticas de turno.

En 2024, se evidenció una recuperación sustantiva, reflejada en el cumplimiento integral de los 24 ítems del artículo 19 y los 2 ítems del artículo 24 de la LOTAIP reformada, lo cual indica que, si bien existen vulnerabilidades institucionales, también hay capacidad de respuesta ya adaptabilidad. Esa mejora sugiere que los gobiernos locales pueden retomar el camino de la transparencia con voluntad política, respaldo técnico y coordinación interdepartamental. No obstante, se insiste en la necesidad de institucionalizar esos avances para que no dependan de coyunturas particulares.

Las entrevistas realizadas, especialmente la de la Abg. Adriana Chong, exfuncionaria del GAD, aportaron un valioso insumo cualitativo para comprender las dinámicas internas del cumplimiento normativo. Sus percepciones reforzaron la hipótesis sobre la baja prioridad otorgada al tema de la transparencia en contextos de sobrecarga administrativa, falta de formación técnica y rotación institucional. A su vez, las recomendaciones propuestas por la funcionaria —como el fortalecimiento del portal web institucional y la promoción de campañas ciudadanas de alfabetización informativa— constituyen líneas de acción clave para futuras intervenciones.

En cuanto a las implicaciones del trabajo, se pone en evidencia que el acceso a la información pública no solo fortalece la eficiencia administrativa al obligar a los gobiernos a ordenar sus procesos internos y responder de forma efectiva a la ciudadanía, sino que también opera como catalizador de procesos democráticos más amplios, como la participación ciudadana y el control social. La transparencia no es únicamente un medio para reducir la corrupción o aumentar la eficiencia, sino que constituye un derecho fundamental que permite a la ciudadanía ejercer su soberanía de manera informada.

Desde una perspectiva propositiva, el trabajo ofrece una hoja de ruta clara para la intervención institucional: desde el diseño de un protocolo de transición administrativa con enfoque en transparencia, hasta la conformación de una comisión mixta de monitoreo y campañas de educación ciudadana. Se propone, además, adoptar mecanismos de evaluación externa periódica para evitar que los portales de transparencia se conviertan en simples repositorios desactualizados.

En términos de líneas futuras de investigación, se recomienda estudiar el vínculo entre transparencia activa y resultados concretos de política pública, analizar el impacto de la alfabetización digital en el ejercicio del derecho al acceso a la información, y evaluar el rol de las tecnologías emergentes como la inteligencia artificial en la automatización de procesos de transparencia institucional.

En suma, esta investigación demuestra que el acceso a la información pública es un componente esencial para la buena gobernanza y la sostenibilidad democrática local. El caso del GAD Jipijapa pone en evidencia tanto los avances alcanzables como los riesgos latentes en la implementación de políticas de transparencia. Es deber de las administraciones públicas y de la ciudadanía organizada asumir la corresponsabilidad en la defensa de este derecho, exigiendo no solo cumplimiento legal, sino también compromiso ético con una gestión pública transparente, participativa y responsable.

## 6. Referencias bibliográficas

- Access Info Europe. (2010). *El Derecho de acceso a la información: Definición, protección internacional del derecho y principios básicos*. Obtenido de [https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El Derecho de acceso a la informacin. principios bsicos.pdf](https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El_Derecho_de_acceso_a_la_informacin._principios_bsicos.pdf)
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). Registro Oficial Suplemento No. 337*. Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)*. Quito. Obtenido de <https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/LOTAIP-2023.pdf>
- Banco Mundial. (2022). *Harnessing transparency and citizen engagement for good governance*. World Bank Publications.
- Bardin, L. (2011). *Análisis de contenido*. Ediciones Akal.
- Bertot, J. C., Jaeger, P. T., & Grimes, J. M. (2010). Using ICTs to create a culture of transparency: E-government and social media as openness and anti-corruption tools for societies. *Government Information Quarterly*, 27(3), 264–271.
- Bovens, M. (2007). Analysing and assessing accountability: A conceptual framework. *European Law Journal*, 13(4), 447–468. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0386.2007.00380.x>
- Campos-Domínguez, E., & Díez-Garrido, M. (2023). Digital transparency and political communication. *Profesional de la Información*, 32(1), 1–8. <https://doi.org/10.3145/epi.2023.ene.04>
- Creswell, J. W. (2014). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. SAGE Publications
- Dahl, R. A. (1989). *Democracy and its critics*. Yale University Press.
- Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE). (2013). *El Acceso a la Información Pública, un derecho para ejercer otros derechos*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf>
- Field, A. (2013). *Discovering statistics using IBM SPSS statistics* (4th ed.). SAGE Publications.
- Flick, U. (2009). *An introduction to qualitative research* (4th ed.). SAGE Publications.
- Foucault, M. (1975). *Discipline and punish: The birth of the prison*. Pantheon Books.
- Fox, J. (2015). Social accountability: What does the evidence really say? *World Development*, 72, 346–361.
- Fundación Ciudadanía y Desarrollo. (2022). *Índice de Transparencia Activa (ITA) 2021 de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales*. Quito. Obtenido de <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/publicaciones/indice-de-transparencia-activa-ita-de-gobiernos-autonomos-descentralizados-municipales/>
- Fundación Ciudadanía y Desarrollo. (2023). *Índice de Transparencia Activa de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales 2022*. Quito. Obtenido de <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/publicaciones/itamunicipios2022/>

- Fundación Ciudadanía y Desarrollo. (2023). *Índice de Transparencia Activa en Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Fundación Ciudadanía y Desarrollo. (2024). *Índice de Transparencia Activa 2023 de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Ecuador*. Quito. Obtenido de [https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/wp-content/plugins/pdfjs-viewer-shortcode/pdfjs/web/viewer.php?file=https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/wp-content/uploads/2024/03/ITA-MUNICIPIOS2.pdf&attachment\\_id=3282&dButton=true&pButton=true&oButton=false&sBut](https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/wp-content/plugins/pdfjs-viewer-shortcode/pdfjs/web/viewer.php?file=https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/wp-content/uploads/2024/03/ITA-MUNICIPIOS2.pdf&attachment_id=3282&dButton=true&pButton=true&oButton=false&sBut)
- Fung, A. (2020). *Democracy in the digital age: Civic engagement and public participation*. Oxford University Press.
- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jipijapa. (2023). *Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jipijapa*. Obtenido de Ley de transparencia: <https://jipijapa.gob.ec/index.php/transparencia/2023>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5th ed.). McGraw-Hill.
- Mergel, I., Edelman, N., & Haug, N. (2019). Defining digital transformation in the public sector: A systematic literature review. *Government Information Quarterly*, 36(4), 101385.
- OECD. (2023). *Strengthening citizen engagement for inclusive governance*. OECD Publishing.
- O'Donnell, G. (2004). Horizontal accountability in new democracies. *Journal of Democracy*, 15(1), 36–50. <https://doi.org/10.1353/jod.2004.0001>
- Patton, M. Q. (2015). *Qualitative research & evaluation methods* (4th ed.). SAGE Publications.
- Peixoto, T., & Fox, J. (2021). When does transparency improve accountability? Analyzing mechanisms in open government initiatives. *Governance*, 34(3), 545–564.
- Piotrowski, S. J., & Van Ryzin, G. (2007). Citizen attitudes toward transparency in local government. *The American Review of Public Administration*, 37(3), 306–323.
- Putnam, R. D. (1993). *Making democracy work: Civic traditions in modern Italy*. Princeton University Press.
- Registro Oficial del Ecuador. (2020). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)*. Quito, Ecuador.
- Salazar Atilano, L. A. (2024). La Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública de México: Retos y Perspectivas. *Espacio Científico de Contabilidad y Administración-UASLP (ECCA)*, 2(2), 104–123. <https://doi.org/10.58493/ecca.2024.2.2.09>
- Schedler, A. (1999). Conceptualizing accountability. In A. Schedler (Ed.), *The self-restraining state: Power and accountability in new democracies* (pp. 13–28). Lynne Rienner Publishers.
- United Nations Development Programme (UNDP). (1997). *Governance for sustainable human development*. UNDP.
- Yin, R. K. (2014). *Case study research: Design and methods* (5th ed.). SAGE Publications.

